



Intendencia
Montevideo

Concurso Público De Anteproyectos Para El Memorial En Homenaje A Las Ex Presas Políticas De Uruguay, 1968-1985

Promueve:

Intendencia de Montevideo

Colectivo de ex presas políticas de Uruguay

CRYSOL

Auspicia:

Junta Departamental de Montevideo

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Udelar

Sociedad de Arquitectos del Uruguay

Apoya

Universidad de la República

Asesoría del Concurso:

Departamento de Planificación de la Intendencia de Montevideo

Responsable: Arq. Marcelo Roux

Asesoría en etapa de proyecto ejecutivo:

Departamento de Desarrollo Urbano. División Espacios Públicos y Edificaciones

Responsable: Arq. Carlos López

ÍNDICE

- 01 CONVOCATORIA Y OBJETO**
- 02 ÁREA Y ALCANCE DEL PROYECTO**
- 03 PROPUESTA DE ANTEPROYECTO**
- 04 ANTEPROYECTO GANADOR**
- 05 INVERSIÓN**
- 06 PLAZOS**
- 07 CONDICIONES REGLAMENTARIAS**
- 08 ANEXOS**

01 CONVOCATORIA Y OBJETO

El 20 de febrero del 2020 la Junta Departamental de Montevideo mediante Resolución N° 0937/20 facultó a la Intendencia de Montevideo a construir un Memorial en los alrededores del Palacio Legislativo en homenaje a las ex presas políticas de Uruguay, privadas de su libertad ilegítimamente en el período comprendido entre 1968 y 1985.

La Intendencia de Montevideo convoca a la presentación de propuestas que se enmarquen en las presentes bases, para la construcción de un Memorial que las ex presas políticas de Uruguay denominan ‘LAS MUJERES CONSTRUIMOS HISTORIA DEFENDIENDO LA VIDA’ como homenaje a todas las ex presas políticas del periodo comprendido entre 1968 y 1985, hayan o no sido condenadas por los tribunales de la época. El Memorial se emplazará en el ámbito conocido como Plaza de las Leyes, particularmente nominado Vittorio Meano (según la Resolución departamental N°1363/19) y en el que se encuentra desde setiembre de 2019 una placa en homenaje a la ex legisladora Julia Arévalo. Se localiza con frente a la calle Colombia, entre la Av. Agraciada y la calle Francisco de Paula Martí de la ciudad de Montevideo. El sitio fue destinado para la instalación del Memorial en la Resolución N°65/019 de la Asamblea General del Poder Legislativo.

El Concurso para el anteproyecto del Memorial busca visibilizar la lucha militante de miles de mujeres que fueron indebida e ilegítimamente privadas de libertad. Muchas de ellas, como consecuencia de las torturas sufridas, perdieron sus embarazos, fueron asesinadas o permanecen hasta el día de hoy Detenidas-Desaparecidas. Asimismo, se busca que mediante este Memorial se reconozca que fueron reprimidas por su doble condición, de mujeres y de luchadoras. El Memorial pretende rescatar la memoria frente a una cultura que cultiva el ejercicio del olvido y la impunidad, lo que implica reconstruir una historia en parte ignorada y silenciada a las ex presas políticas, víctimas de la actuación ilegítima del Estado y del terrorismo de Estado en el período 1968 – 1985.

El Colectivo de ex presas políticas señalaba en 2019: “A 34 años de haber salido en libertad, las mujeres presas políticas reivindicamos la necesidad de un Memorial que identifique y reconozca por parte del Estado uruguayo los aportes de las mujeres en las luchas: la movilización, la resistencia y la salida democrática de nuestro pueblo. Estos aportes no han sido, hasta el momento, debidamente reconocidos ni por la sociedad ni por el Estado (...) el Memorial pretende rescatar la memoria frente a una cultura que cultiva el ejercicio del olvido y la impunidad, lo que implica reconstruir una historia en parte ignorada y silenciada” (Ver la “Exposición de Motivos” en el Anexo 1).

Como insumo del Concurso para quienes estén elaborando propuestas para su presentación, se prevé un encuentro con el Colectivo ex presas políticas de Uruguay el 14 de julio a las 16:00hs. en el local de CRYSQL, Dr. Joaquín Requena 1533.

El emplazamiento del Memorial reconoce la condición frentista al Palacio Legislativo y es parte del sistema de espacios libres y públicos que lo rodean.

El Concurso busca un anteproyecto que aborde los desafíos arquitectónicos y urbanos del objeto del llamado y su emplazamiento. Se espera una apuesta proyectual integral para todo el predio, capaz de relacionar el proyecto del Memorial con el sitio y con su entorno inmediato.

No existen otras restricciones para lo/as concursantes que no sean las expresadas en las presentes bases.

Consideraciones en el anteproyecto:

_ Se deberá atender a los recursos económicos que han sido dispuestos por la Intendencia de Montevideo para la ejecución del Memorial y que se detallan en el ítem 05 INVERSIÓN de estas bases.

_ Se deberá atender a las condiciones de mantenimiento de las propuestas, sea en la elección de su materialidad (la que deberá ser duradera, resistente, anti vandálica) y del espacio público en general; de la vegetación y de la iluminación artificial.

_ Se deberá garantizar la accesibilidad universal al medio físico en todo el proyecto, en concordancia con la normativa vigente.

_ No se podrá incorporar en el proyecto ningún recurso que emplee agua.

_ Deberá incluirse el listado de los nombres de las ex presas políticas. El listado definitivo será entregado en la etapa de desarrollo del proyecto ejecutivo de la propuesta ganadora.

A los efectos de la presentación al Concurso:

a_ se considerarán 1.850 nombres;

b_ se estimarán 30 caracteres con espacios incluidos por nombre, los que irán escritos según el siguiente orden: 1er. nombre, 2do nombre, 1er. apellido, 2do. apellido;

c_ se podrá emplear un texto genérico que contemple las cantidades antes detalladas;

d_ se deberá indicar la dimensión del texto y la tipografía, para la que no se plantean restricciones.

La propuesta deberá admitir ajustes en la cantidad de nombres a incorporarse en la etapa del proyecto ejecutivo.

_ La propuesta deberá integrar un texto indicativo del Memorial.

_ Deberá atenderse a criterios de sostenibilidad ambiental, con la máxima reducción de uso de energía y la minimización del mantenimiento del espacio resultante.

02 ÁREA Y ALCANCE DEL PROYECTO

El predio en el que se construirá el Memorial se inscribe en el Plan Especial de Ordenación y Recuperación Urbana Entorno Palacio Legislativo, del año 2003. Particularmente se ubica en el área definida como espacio público frente al Palacio Legislativo del Anteproyecto Urbano de Detalle M 538, que comprende la manzana conformada por la Av. Agraciada, las calles Colombia, y Francisco de Paula Martí y la Av. Fernández Crespo.

El ámbito de actuación se ubica con frente a la calle Colombia, en un área librada al uso público. El predio se caracteriza por una superficie de pasto, una senda peatonal de piedra, otra de hormigón y una considerable dotación de vegetación (arbustos y árboles).

Se ubica en un área central y servida de la ciudad, de extrema singularidad signada por la presencia del Palacio Legislativo. Su entorno reconoce un borde de uso público con destacables sectores arbolados, con intervenciones de gran significación como la Plaza 1° de Mayo y otras áreas libres, algunas en proceso de calificación, asociadas estas a un entorno urbano consolidado y a una intensa movilidad motorizada perimetral al edificio del Palacio Legislativo.

03 PROPUESTA DE ANTEPROYECTO

El ámbito de actuación es el comprendido por los padrones 10172, 10173, 10174, 10188 10189 y 10190 de la ciudad de Montevideo.

La propuesta del Memorial deberá plantearse de manera que se jerarquice su presencia y su legibilidad urbana, para el que no se exponen restricciones de índole conceptual, pudiendo concebirse como objeto, como espacio, como instalación, como paisaje, etc. Se asumirá para toda el área de actuación la condición de espacio libre, abierto y público.

Toda el área está caracterizada por una superficie verde de pasto, arbustos, árboles y dos sendas peatonales, una de piedra, de aproximadamente 4m de ancho que une Av. Agraciada con la calle Colombia y otra de hormigón de aproximadamente 2m de ancho que une la anterior con la esquina de la calle Colombia y la calle Francisco de Paula Martí. Además, presenta un muro banco de mampuestos cerámicos y hormigón en la esquina de la calle Colombia y de la Av. Agraciada.

En el ámbito de actuación se encuentra un monolito con una placa en homenaje a Julia Arévalo (descubierto en setiembre de 2019 en la esquina de la calle Colombia y la Av. Agraciada). La propuesta del Memorial deberá mantener la independencia con este sector del ámbito, de modo de preservar el espacio que homenajea a la ex legisladora del país.

La propuesta del Memorial deberá dar una respuesta proyectual integral, implicando esto a todo el ámbito de actuación (pudiendo incluir las veredas frente al mismo) y atendiendo particularmente a la **pertinencia económica de la propuesta**.

No se admitirán propuestas que planteen etapabilidades en su ejecución ni aquellas que superen el monto de inversión indicado en el ítem 05 INVERSIÓN de las presentes bases.

Si la propuesta apuesta por la afectación de la senda peatonal de piedra, podrán admitirse a los efectos de la integralidad de la propuesta, definiciones de proyecto para el sector de senda que se ubica sobre los padrones 10175 y 10176 que están fuera del ámbito de actuación.

En el sector de subsuelo del ámbito se encuentra una construcción subterránea abovedada, de dimensiones aproximadas 6m x 4m x 3m de altura, indicada en el plano del Anexo 2. La presencia de esta construcción subterránea deberá considerarse por la propuesta del Memorial solamente a los efectos de evitar su afectación. No se admitirán propuestas que intervengan, alteren o recuperen la construcción subterránea.

Se asumirá para la presentación del anteproyecto la siguiente composición del sustrato (producto del cateo realizado en el baricentro del área de actuación):

_desde la superficie a -1.70m: escombros;

_a -1.70m: arcilla de escasa elasticidad;

_a -4.00m: roca deteriorada.

Si el anteproyecto asume definiciones estructurales que necesiten de verificación y cálculo, si supera los 2.50m de altura o si interviene por debajo del nivel del suelo, deberá contarse con una asesoría profesional en estructuras siempre y cuando esta responsabilidad no sea asumida por la arquitecta responsable. Se deberá indiciar el nombre del/a profesional correspondiente en el caso de que este exista en el sobre que contiene la autoría de la propuesta.

La propuesta deberá mantener el monolito y la placa colocada en homenaje a Julia Arévalo y deberá atender a las especies vegetales que se encuentran en el ámbito de actuación.

Si la propuesta interviene, se aproxima o afecta de algún modo los límites del área de actuación, deberá contemplar los aspectos técnicos y económicos de tal definición, de modo de no afectar a los predios linderos.

Las especies vegetales y/o componentes de iluminación que se incorporen deberán aprobarse en etapa de proyecto ejecutivo por el Servicio de Áreas Verdes y por la Unidad Técnica de Alumbrado Público del Departamento de Desarrollo Urbano de la Intendencia de Montevideo, pudiendo solicitarse por estas áreas su ajuste o modificación.

04 ANTEPROYECTO GANADOR

Se trata de un Concurso de anteproyectos en el que la/os autores del primer premio deberán desarrollar la propuesta a nivel ejecutivo, esto implica la realización de todos los documentos gráficos y escritos necesarios para la correcta ejecución de las obras. La/os autores del primer premio deberán designar una profesional arquitecta responsable. El proyecto ejecutivo deberá regirse por lo requerido en las presentes bases, que corresponde a lo exigido para el proceso licitatorio que promoverá la Intendencia de Montevideo. La supervisión de las obras estará a cargo de los técnicos de la Intendencia de Montevideo, pudiendo la responsable del proyecto participar de esta etapa coordinando con la Intendencia, la que asumirá la responsabilidad final en las decisiones de la obra.

La Intendencia de Montevideo o el Colectivo de ex presas políticas de Uruguay o CRYSQL no podrán realizar modificaciones ni ajustes al proyecto, sin que estos estén avalados por el equipo ganador.

Estará a cargo de la Intendencia de Montevideo la tramitación ante otros organismos públicos de todo aquello que resulte necesario para la concreción de la obra.

Documentación mínima del Proyecto ejecutivo del Anteproyecto ganador:

El Proyecto ejecutivo implicará toda la documentación técnica necesaria para la correcta construcción del proyecto, esto incluye aspectos constructivos y especificaciones técnicas de la arquitectura del Memorial, de las definiciones paisajísticas y de espacio público, así como de todas aquellas especialidades (técnicas y artísticas) que incluya la propuesta.

Se deberán entregar, como mínimo las siguientes piezas y recaudos:

- 1_ Planta de ubicación de la propuesta y el entorno; escala 1/100
- 2_ Todas las plantas; escala 1/50
- 3_ Todos los cortes que resulten necesarios; escala 1/50
- 4_ Todas las vistas frontales necesarias; escala 1/50
- 5_ Todos los detalles constructivos y de sector necesarios; escala mínima 1/20
- 6_ Todas las planillas de componentes, de sectores, de fundaciones, de elementos estructurales que sean necesarias (certificadas por especialidad de resultar necesario)
- 7_ Todos los planos y las planillas de especificaciones correspondiente a las instalaciones eléctricas, lumínicas, sanitarias y datos.
- 8_ Todos los planos y las planillas del proyecto de paisaje, vegetación y espacio público.
- 9_ Memoria descriptiva y constructiva de arquitectura, estructura, paisaje e instalaciones.

10_ Rubrado con metrajes, unitarios y subtotales.

11_ Cronograma de obras

05 INVERSIÓN

El total de la inversión prevista asciende a la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos uruguayos). Este valor incluye todo lo que debe realizarse y abonarse para la correcta construcción de la obra y realización del proyecto ejecutivo: implantaciones, replanteos, desmontes, movimientos de suelo, fundaciones, soluciones estructurales, albañilerías, instalaciones técnicas, vegetación, componentes, etc. así como honorarios profesionales, aportes al Banco de Previsión Social e impuestos.

06 PLAZOS

Entrega del proyecto ejecutivo por parte la/os autores del primer premio: 60 días calendario luego de la homologación del fallo del jurado.

Plazo máximo a estimarse para la realización de la obra: 90 días calendario.

07 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

07.1 TIPO

Se trata de un Concurso de anteproyectos a un grado (una sola etapa).

07.2 PARTICIPANTES

Se habilita a la presentación en forma individual o conformando equipos de profesionales o personas formadas en arquitectura, diseño, arte, comunicación etc., siempre que exista una profesional arquitecta con título expedido como responsable del anteproyecto. Podrán integrar el equipo otro/as especialistas o asistentes; lo podrán hacer en calidad de asesorías y/o de colaboración.

Quienes participen deben contar con residencia natural o legal en el país.

La sola participación en el Concurso implica que quien se presenta conoce, comprende y acepta plenamente estas bases, a su vez implica que se ha estudiado el lugar, los requerimientos, los insumos, así como todos aquellos aspectos, incluidos o no en estas bases, que refieran y/o condicionen el proyecto, así como su concreción.

07.3 ACCESO A LAS BASES E INSCRIPCIONES

Se podrá acceder y descargar sin costo las bases desde los sitios web de la Intendencia de Montevideo, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Udelar y de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

En la web de la Intendencia de Montevideo, el sitio: **montevideo.gub.uy/concursomemorial** será el que contenga toda la información del Concurso:

- _ Bases y Anexos.
- _ Respuestas a preguntas recibidas.

La participante o la responsable del equipo deberá inscribirse en el formulario ubicado en el sitio web del concurso: **montevideo.gub.uy/concursomemorial**, en el link: "Formulario de inscripción" Recibirá vía mail una constancia de inscripción que deberá imprimirse en hoja blanca tamaño DIN A4 y presentarse al momento de la entrega de la propuesta.

07.4 DEPARTAMENTO DE REFERENCIA

La dirección del Departamento de Planificación de la Intendencia de Montevideo es la encargada de la elaboración y publicación de las bases, así como de la interlocución con el Colectivo de ex presas políticas de Uruguay y con CRYSQL.

A su vez se encargará de:

- _ coordinar y viabilizar todas las etapas del llamado a Concurso, apertura de propuestas presentadas, apertura y control del sobre con el nombre del voto por el Jurado definido por los concursantes, citación del Jurado, publicación de fallos, adjudicación de premios, exposición de propuestas presentadas, etc.;
- _ coordinar con otros Departamentos de la Intendencia de Montevideo en las etapas de desarrollo del proyecto ejecutivo, del proceso de licitación y de ejecución de las obras;
- _ mantener el anonimato de lo/as concursantes durante todo el desarrollo del Concurso, hasta la publicación del fallo por parte del Jurado;
- _ controlar que las propuestas presentadas se encuentren dentro de las bases del Concurso; se labrará un acta con las propuestas que se consideren que no cumplen con las bases, explicitando las observaciones correspondientes;

07.5 CONSULTAS

Se recibirán consultas hasta el día 25 de julio de 2022. Las mismas serán enunciadas de forma clara. A los efectos de garantizar el anonimato serán formuladas a través del formulario del sitio web del concurso: **montevideo.gub.uy/concursomemorial**

En el link: "Formulario de consultas"

Las respuestas a las consultas recibidas solo serán respondidas por el responsable de la asesoría del concurso y publicadas en el sitio: **montevideo.gub.uy/concursomemorial**

En el link: "Respuestas a consultas"

07.6 VISITA AL PREDIO

Se realizará una visita al predio, no obligatoria, el día 5 de julio. La visita comenzará puntualmente a las 14hs. En la misma no se recibirán preguntas, las que sí podrán enviarse como consultas según lo indicado en el ítem anterior.

07.7 JURADO

El Jurado se conformará por seis miembros:

Con voz y sin voto:

_Una integrante del Colectivo de ex presas políticas de Uruguay.

Con voz y con voto:

_Una integrante designada por el Colectivo de ex presas políticas de Uruguay.

_Un/a integrante designado/a por la Intendencia de Montevideo.

_Un/a integrante designado/a por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

_Un/a integrante designado/a por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

_Un/a integrante será definido/a por lo/as concursantes.

Al Jurado se le preparará un local con todas propuestas presentadas y con el acta de recepción (la que incluirá las posibles observaciones de aquellas propuestas que se entiendan se apartan de las bases).

El Jurado conocerá las presentes bases, anexos y respuestas a consultas; cumplirá con las presentes bases y las hará cumplir en todo el proceso del fallo. También analizará todas las propuestas presentadas, formalizará la declaración de apartamiento de bases de las propuestas que entienda así lo hacen, definirá un primer premio, un segundo premio y tres menciones honoríficas y elaborará las actas con las valoraciones de los trabajos premiados.

El Jurado se constituirá y fallará según los plazos fijados en estas bases; podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes y podrá contar con asesoramiento de técnicos o especialistas.

Cada miembro del Jurado no podrá abstenerse de votar y fundar su voto; las definiciones podrán adoptarse por la mitad más uno.

El llamado podrá declararse desierto por unanimidad del Jurado.

El Jurado realizará la valoración de las propuestas de acuerdo a las calidades arquitectónicas y urbanas y su relación con los objetivos del presente llamado a Concurso, **en particular con la pertinencia económica de las cinco propuestas premiadas o distinguidas.**

El fallo del Jurado será inapelable por lo que la sola presentación de una propuesta implica la imposibilidad de lo/as participantes de poner en duda el fallo, así como de manifestar públicamente discrepancias que desacrediten al mismo, a los integrantes del Jurado, a los promotores y a auspiciantes del Concurso o a otro/as participantes.

Luego de cerrado el proceso del fallo, el Jurado en presencia de un asesor jurídico abrirá los sobres que contienen la identificación de la autoría de las propuestas correspondientes.

07.8 PAUTAS DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán en el local de CRY SOL (Dr. Joaquín Requena 1533), el día 4 de agosto de 2022 desde las 14.00hs. hasta las 16.00hs. (según señal de audio de ANTEL) y en presencia del escribano público de CRY SOL. No se aceptarán propuestas que lleguen fuera de plazo.

Se presentarán de la siguiente forma:

- 1_ Un paquete envuelto con papel opaco conteniendo:
 - a. todas las piezas según se indican en el ítem 07.9 PIEZAS Y FORMATO DE PRESENTACIÓN (láminas y pen drive)
 - b. un sobre A4 blanco, suelto en el interior del paquete, conteniendo una hoja A4 con la impresión del nombre de la o lo/as concursantes, indicando la responsable del equipo, el rol de cada integrante (responsable, autor/a, colaborador/a, asesor/a), teléfono celular la responsable.
- 2_ Un sobre A4 blanco, fuera del paquete indicado en el punto 1, que se entregará de forma separada, conteniendo una hoja A4 con la leyenda: "Voto por integrante del Jurado" y el nombre del/a integrante del Jurado propuesto en representación de lo/as concursantes.
- 3_ Constancia de inscripción impresa en hoja blanca tamaño DIN A4.

Cada participante o equipo presentará una propuesta original; podrá a su vez presentar más de una propuesta siempre que no sea variante de otra presentada por el/a mismo/a autor/a.

La propuesta presentada no podrá contener ningún elemento gráfico o físico que identifique la autoría del trabajo.

07.9 PIEZAS Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará de la siguiente forma, siendo los gastos de cargo de lo/as participantes:

1_ Tres láminas (C1, C2 y C3) tamaño DIN A2 (59,4cm x 42cm), orientadas de forma horizontal, las que serán colgadas una sobre otra (arriba C1, al medio C2 y abajo C3). Las láminas estarán montadas sobre soporte rígido liviano tipo cartón pluma. Estarán rotuladas según se detalla en el Anexo 4 y perforadas en las cuatro esquinas a 1cm de cada borde. La expresión de las piezas será libre y por fuera de las piezas mínimas indicadas a continuación el equipo de proyecto podrá incluir todas aquellas que entienda necesarias para la correcta comprensión del anteproyecto. Los textos estarán en idioma español.

Piezas a integrarse en las láminas:

- a. Planta de techos del ámbito de actuación a ubicarse en la lámina C1, a escala 1/150; deberá quedar claro todo aquello que se retira o desmonta, respecto a la situación actual (vegetación, caminería, etc.); se orientará con el Norte hacia arriba.
- b. Planta/s completa y/o de detalle de la propuesta del Memorial, a escala 1/50; se orientará/n con el Norte hacia arriba;
- c. Dos cortes perpendiculares entre sí (completos y/o de detalle), a escala 1/50;
- d. Detalle del sector en el que se incluyen los nombres de las ex presas políticas de Uruguay, a escala 1/5; se deberá indicar la técnica propuesta para integrar los nombres, acotar la altura del texto y precisar la tipografía (el listado definitivo se entregará en etapa del proyecto ejecutivo de la propuesta ganadora);
- e. Dos imágenes en perspectiva, una aérea y otra con horizonte peatonal;
- f. Descripción sintética del proyecto incluyendo especificaciones técnicas de los principales componentes (máximo 450 palabras, escrita con tipografía Arial 10);
- g. Planilla de costos estimados de la obra según la adjunta como referencia en el Anexo 5.

2_ Un Pen drive conteniendo las tres láminas en formato .pdf (guardadas de manera que no se identifique la autoría). Todos los contenidos gráficos y escritos deben verse y leerse en buena calidad.

07.10 CRONOGRAMA

Las propuestas se recibirán el día **4 de agosto de 2022 desde las 14:00hs. hasta las 16:00hs.** (según señal de audio de ANTEL). No se aceptarán propuestas que lleguen fuera de plazo.

Se recibirán en el local de CRY SOL: Dr. Joaquín Requena 1533.

Consultas y aclaraciones:

Se recibirán hasta el día 25 de julio.

Visita al predio (instancia no obligatoria):

5 de julio a las 14:00hs.

Insumos bibliográficos y audiovisuales a integrarse en el sitio web del Concurso asociados al Colectivo de ex presas políticas de Uruguay:

7 de julio.

Encuentro con el Colectivo ex presas políticas de Uruguay (instancia no obligatoria):

14 de julio a las 16:00hs. en el local de CRY SOL: Dr. Joaquín Requena 1533.

Última respuesta a las preguntas:

28 de julio.

Entrega de las propuestas:

4 de agosto de 14:00hs. a 16:00hs., local de CRY SOL: Dr. Joaquín Requena 1533.

Fallo del Jurado:

18 de agosto de 2022.

07.11 PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y distinciones

- a. **PRIMER PREMIO:** Proyecto ganador. Recibirá la suma de \$100.000 (cien mil pesos uruguayos) como compra del anteproyecto por parte de la Intendencia de Montevideo.
- b. **SEGUNDO PREMIO.** Recibirá la suma de \$30.000 (treinta mil pesos uruguayos) como compra del anteproyecto por parte de la Intendencia de Montevideo.
- c. **TRES MENCIONES HONORÍFICAS:** Ordenadas como primera, segunda y tercera.

El primer y segundo premio o la/s menciones podrán ser declarados desiertos. Esta definición deberá ser fundamentada por el Jurado en el Acta del fallo del Concurso.

07.12 AUTORÍA, INCOMPATIBILIDADES Y OTROS

_ La autoría de las propuestas presentadas será establecida según se detalla en el ítem 07.8 PAUTAS DE PRESENTACIÓN. La autoría de las propuestas premiadas y distinguidas conservarán la propiedad artística de las mismas.

_ La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la Intendencia de Montevideo, al Colectivo de ex presas políticas de Uruguay y a CRY SOL, de los derechos de reproducción de los proyectos presentados, para ser utilizados al solo efecto de su difusión y sin fines de lucro. También las instituciones mencionadas se reservan el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de las propuestas para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para las instituciones mencionadas un pago o compensación adicional alguna.

_ La presentación de propuestas al Concurso que rige las presentes bases no confiere ningún derecho a lo/as concursantes.

_ Quedan impedidas de participar del Concurso, en ninguno de los roles posibles, personas que de alguna forma hubieran actuado en el proceso de elaboración de las presentes bases o en el desarrollo previo, ni sus familiares directos con vínculo en primer grado.

_ Cualquiera de las propuestas, durante el proceso del fallo o posterior al mismo, que incurriese en falsas declaraciones, podrá ser anulada por el Jurado. Si se tratara de la propuesta que obtiene el primer premio el Jurado podrá revisar el fallo y designar un nuevo proyecto como ganador, siguiendo el orden establecido en las actas.

_ Todas las propuestas presentadas serán conservadas para fines expositivos, posteriormente y con fecha a definir se pautará día y hora para devolverlas; pasada esta fecha las propuestas podrán ser descartadas.

08 ANEXOS

Se adjuntan a estas bases los siguientes Anexos:

Anexo 1: Exposición de motivos del Colectivo ex presas políticas de Uruguay.

Anexo 2: Gráficos, imágenes e información del área de actuación.

Archivo .dwg con relevamiento planialtimétrico del ámbito de actuación, relevamiento de especies vegetales, de componentes y ubicación de la construcción subterránea.

Anexo 3: Imágenes de drone del área de actuación.

Anexo 4: Identificación de láminas y rotulado: archivo .dwg y .pdf.

Anexo 5: Modelo de planilla de costos.



EX PRESAS
POLÍTICAS
DE URUGUAY

